



Expte. B-207-15 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Resolución, referente: Manifestar repudio y preocupación ante la violación a la Constitución Nacional realizada por el Presidente Mauricio Macri al designar a dos Jueces de la Corte Suprema de justicia de la Nación por medio de un Decreto de necesidad y Urgencia.-

VISTO:

La irregular e inconstitucional designación de dos Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por medio de un Decreto de Necesidad y Urgencia realizada por el Presidente Mauricio Macri.

CONSIDERANDO:

Que este hecho es lesivo a la democracia, al Estado de Derecho, a la Constitución Nacional y a la separación de los Poderes del Estado.

Que el mencionado inciso 19 del Artículo 99 de la Carta Magna en el cual pretende ampararse el Presidente Macri para esta vulneración de las instituciones dice textualmente:

Inc. 19 "Puede llenar las vacantes de los empleos, que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comisión que expirarán al fin de la próxima Legislatura."

Que claramente el texto constitucional al denominar "empleos", no se refiere a los Magistrados de la Corte, tal como queda claro en los incisos 4 y 13 del mencionado Artículo, los cuales se refieren a la designación de los miembros de alto tribunal y a los "empleos militares de la Nación", quienes también requieren de acuerdo del Senado para su nombramiento:

Inc. 4 "Nombra los Magistrados de la Corte Suprema con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública, convocada al efecto."

Inc. 13 "Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas; y por sí solo en el campo de batalla."

Que el hecho aquí señalado reviste una gravedad institucional desconocida en toda la historia democrática de nuestra Patria, por lo cual todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos la obligación de alzar nuestras voces y denunciar este descarado intento de atropello a las instituciones, de violación a las normas constitucionales y de avasallamiento de las facultades del Honorable Senado de la Nación.

Que para finalizar queremos exponer aquí algunas de las opiniones reprobatorias sobre este polémico D.N.U. de varias personalidades que lejos están de ser consideradas simpatizantes del Frente para la Victoria:

Dr. Daniel Sabsay, abogado constitucionalista:

Calificó a la designación de Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, como un "procedimiento de terror" y de una "inconstitucionalidad manifiesta". Le pidió al presidente Mauricio Macri "que dé marcha atrás con las designaciones" y "¿Qué seguridad jurídica se puede dar a un país si los miembros de la Corte se nombran a dedo?", se preguntó.

El letrado explicó que la Constitución Nacional en su inciso 19 del artículo 99, sobre las "Atribuciones del Ejecutivo", "habla de la facultad del presidente de la República de designar durante el receso del Senado empleos que requieren acuerdos del Senado", pero que "se refiere a aquellos funcionarios que están dentro del Ejecutivo".

Dr. Ricardo Gil Lavedra:

Dijo que "la decisión es grave y no es sostenible". Y señaló que "la Corte Suprema tiene que tener una particular legitimidad en sus modos de designación" y que "los candidatos no se merecen estar en boca de este procedimiento tan irregular".

Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz:

También se expresó en contra del decreto de Macri, que pondrá en función a los dos juristas en la Corte. "Es una medida autoritaria inédita en democracia".

Julio Cobos, Senador de la Unión Cívica Radical por Mendoza:

Sobre la decisión del Presidente: "Me ha sorprendido y es innecesario". "No encuentro razones para que sea por decreto y no por envío al Senado y convocatoria a extraordinarias, si es que hay celeridad a su criterio". Agregó: "no es la forma de cubrir las vacantes de la Corte." y "Si me hubiera preguntado, no lo hubiera aconsejado en ese sentido"

Diputado Ricardo Alfonsín:

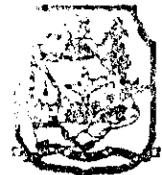
Expresó: "La manera, aunque sea legal, deja mucho que desear en términos de legitimidad republicana y política", y se preguntó: "¿Actos como estas designaciones en la Corte son los que aconsejan valores republicanos esenciales o más bien los contrarían?".

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de Marzo de 2016, aprobó por mayoría la siguiente,

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: "Manifestar preocupación por el proceso de designación por parte del -----Ejecutivo Nacional al designar a dos Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por medio de un Decreto de Necesidad y Urgencia".



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

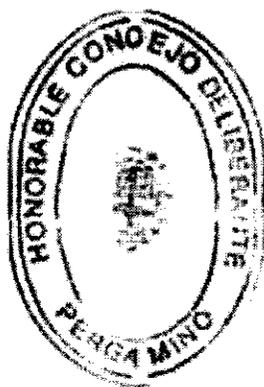
ARTÍCULO 2º: Comunicar a ambas Cámaras Legislativas.-

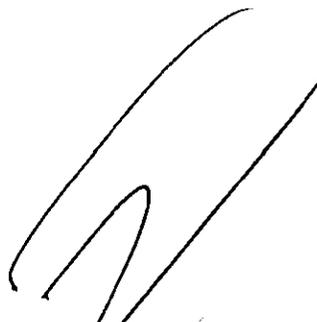
ARTÍCULO 3º: De forma.

PERGAMINO, 8 de Marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2504/16


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO